

ÍNDICE SUMARIO

CAPÍTULO I

EL CONCEPTO DE DAÑO Y DE DAÑO MORAL (EXTRAPATRIMONIAL)

1. § 1. El daño en la responsabilidad civil.	1
2. § 2. El concepto de daño y de daño moral. El debate doctrinal. La conceptualización normativa contenida en el código civil y comercial	3
3.a) El daño es lesión a un derecho. La índole patrimonial o extrapatrimonial del perjuicio se determina por la naturaleza del derecho lesionado	4
4.b) El daño es la lesión a un interés jurídicamente protegido (no ilegítimo)	8
5.c) Doctrina que toma en cuenta el resultado o consecuencia de la acción que causa el detrimento	11
6.d) Doctrina que toma en cuenta la índole del interés conculcado y también el resultado o consecuencia de la acción que causa el detrimento	13
7. § 3. El concepto de daño y de daño resarcible en el código civil y comercial	14
8.a) El código civil y comercial recepta con claro sentido normativo la distinción entre daño en sentido amplio y daño en sentido estricto (resarcible)	14
9.b) El daño en sentido amplio	15
10.c) El daño resarcible.	17
11.d) El daño y daño resarcible en un fallo trascendente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El caso “Ontiveros”	24

12. § 4.	El daño patrimonial	32
13.a)	Concepto	32
14.b)	Daño emergente, lucro cesante y pérdida de chances patrimoniales	34
15. § 5.	El daño moral (o extrapatrimonial)	37
16.a)	Conceptuación	37
17.b)	Las críticas a esta posición	41
18.c)	Denominación. ¿Daño extrapatrimonial y moral representan conceptos sinónimos?	50
19. § 6.	Daño moral grupal o colectivo.	54
20.a)	Caracterización	54
21.b)	Legitimación activa. Remisión	58
22.c)	Valoración del daño colectivo y cuantificación de la indemnización. Remisión	58

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL DAÑO MORAL. SU REPARACIÓN EN EL DERECHO COMPARADO

23. § 7.	Plan a seguir	59
----------	-------------------------	----

A) EVOLUCIÓN HISTÓRICA

24. § 8.	Derecho romano	59
25. § 9.	El antiguo Derecho español	61
26. § 10.	El antiguo Derecho francés	63
27. § 11.	El Derecho alemán anterior a la codificación	63

B) DERECHO COMPARADO

28. § 12.	Plan a seguir	64
29. § 13.	<i>Primer grupo.</i> Códigos que pese a no contener una regulación expresa del daño moral, admiten implícitamente su resarcimiento amplio. Los códigos del siglo XIX	65
30. § 14.	<i>Segundo grupo.</i> Códigos que regulan en forma expresa la reparación amplia del daño moral.	67

31. § 15. Tercer grupo. Códigos que sólo admiten la reparación del daño moral con criterio restrictivo y en los casos previstos por la ley. La expansión del daño moral en este sistema	70
32. § 16. Los daños no patrimoniales en el <i>common law</i> . Nociones básicas	73
33. § 17. La reparación del daño moral por incumplimiento obligacional (contractual) en el Derecho comparado	74
34.a) Códigos que en forma expresa o implícita admiten la reparación del daño moral contractual.	75
35.b) Sistema que no admite la reparación del daño moral contractual o sólo lo consiente en los casos previstos por la ley.	76
36. § 18. Legitimación activa por daño moral en el Derecho comparado. Remisión	77
37. § 19. Valoración y cuantificación de la indemnización del daño moral en el Derecho comparado. Remisión	77

CAPÍTULO III

DAÑO A LA PERSONA Y DAÑO MORAL. ACERCA DE LA PRETENDIDA EXISTENCIA DE NUEVAS CATEGORÍAS AUTÓNOMAS DE DAÑOS. LOS PROBLEMAS DE TRASPLANTES EN EL SISTEMA DE DERECHO DE DAÑOS

38. § 20. Introducción	79
39. § 21. El daño a la persona, el daño biológico y el daño a la salud	82
40. § 22. Proyecciones del daño a la salud: el daño a la vida de relación. El daño estético. El daño sexual. El daño psíquico. . . .	84
41. § 23. El llamado daño al proyecto de vida	88
42. § 24. El tortuoso desarrollo de la doctrina del daño no patrimonial en Italia. El daño a la persona y los problemas interpretativos del artículo 2059 del código civil de ese país	89
43.a) Importancia de la cuestión.	89
44.b) Las grandes etapas de la jurisprudencia italiana	92
45. § 25. Los riesgos e inconvenientes que entrañan los injertos jurídicos	100

46. § 26. El daño a la persona en el Derecho argentino: inexistencia de un tercer género.	102
47.a) En el Derecho argentino no existe un tercer género distinto del daño patrimonial y moral	103
48.b) No es conveniente incorporar nuevas formas autónomas de dañosidad al Derecho argentino.	108
49.c) Las pretendidas consecuencias prácticas que seguirían de otorgar autonomía a otras especies de daños a la persona	109
50. § 27. Hacia una cosmovisión más amplia del daño extrapatrimonial o moral	111

CAPÍTULO IV

EL FUNDAMENTO DE LA INDEMNIZACIÓN DEL DAÑO EXTRAPATRIMONIAL O MORAL

51. § 28. Nociones preliminares	117
52. § 29. Doctrina que niega la reparación del daño moral	118
53.a) La tesis negativa clásica.	118
54.b) La tesis negativa moderna	125
55. § 30. Doctrinas que aceptan la indemnización del daño moral.	126
56.a) La doctrina de la pena o sanción ejemplar	127
57.b) Doctrina del resarcimiento del daño moral. La función compensatoria y satisfactiva de la reparación. Quid de la función de desagravio del damnificado.	131
58.1) Formulación	131
59.2) La función del dinero en la reparación del daño moral.	133
60.3) ¿Qué función cumple la suma indemnizatoria en la doctrina de la compensación del daño moral?.	137
61.I. La teoría del <i>solatium</i>	137
62.II. La teoría de la superación.	138
63.4) Quid de la función de desagravio del damnificado	139

64.c)	La posición funcional o del doble carácter resarcitorio y sancionatorio de la indemnización	139
65. § 31.	Las distintas consecuencias que generan las tesis punitiva y resarcitoria	143
66.a)	Hechos que generan responsabilidad civil por daño moral.	143
67.b)	Valoración del daño moral	145
68.c)	Titularidad de la pretensión resarcitoria	145
69.d)	Caducidad o subsistencia de la acción después de producida la muerte del responsable.	146
70.e)	Otras diferencias	147

CAPÍTULO V

LOS REQUISITOS DEL DAÑO MORAL RESARCIBLE

71. § 32.	Introducción	149
72. § 33.	El daño moral debe ser cierto.	151
73.a)	La certeza del daño	151
74.b)	Daño moral actual y futuro	153
75.c)	La pérdida de chance.	155
76.1)	Concepto	155
77.2)	Requisitos	157
78.3)	Pérdida de chance y daño moral	160
79.4)	La reparación de la pérdida de chance	161
80. § 34.	El daño moral debe ser personal	163
81.a)	Concepto	163
82.b)	El requisito de la personalidad del daño resarcible y los daños sufridos colectivamente	165
83. § 35.	El daño moral debe ser consecuencia de la lesión a un simple interés lícito no patrimonial. La calidad de damnificado moral	167
84.a)	Caracterización	167
85.b)	Daños individuales y colectivos	171
86. § 36.	Subsistencia del daño	173

CAPÍTULO VI

EL DAÑO MORAL EN EL DERECHO ARGENTINO. EL PERIODO ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL

87. § 37. El daño moral en el Derecho argentino. El código de Vélez Sársfield	177
88.a) El daño moral en el código civil. El viejo artículo 1078 del código civil derogado	177
89.b) La involución del artículo 1078 del código de Vélez Sársfield. De una norma de avanzada a un obstáculo para alcanzar soluciones justas	178
90.c) La polémica interpretativa en torno al texto del viejo artículo 1078 del código civil derogado. Una cuestión que sólo tiene valor histórico.	179
91.d) El daño moral en los proyectos de reformas anteriores a la ley 17.711 y en el III Congreso Nacional de Derecho Civil.	181
92.1) El Anteproyecto de Bibiloni	181
93.2) El Proyecto de Reformas de 1936.	182
94.3) El Anteproyecto de 1954.	182
95.4) El III Congreso Nacional de Derecho Civil	182
96. § 38. La reforma introducida por la ley 17.711 al código civil derogado en materia de daño moral	183
97.a) La Reforma de 1968.	183
98.b) Los grandes lineamientos del sistema consagrado por la ley 17.711	184
99.c) La reparación del daño moral en los Proyectos de Unificación al derecho privado posteriores a la ley 17.711 y anteriores a la sanción del código civil y comercial.	184

CAPÍTULO VII

EL DAÑO MORAL EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL

100. § 39. Plan a seguir	189
------------------------------------	-----

**A) EL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL
CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL. LINEAMIENTOS GENERALES**

101. § 40. La noción de responsabilidad civil en el código civil y comercial.	189
102. § 41. Los dos rostros de la responsabilidad civil en el nuevo código	191
103.a) La responsabilidad civil resarcitoria	192
104.b) La responsabilidad civil preventiva.	197
105.c) Enlace y conexión entre las funciones resarcitoria y preventiva de la responsabilidad civil.	199
106.d) Los elementos de la responsabilidad resarcitoria	202
107.e) Los elementos de la responsabilidad civil preventiva.	204
108. § 42. El distingo entre responsabilidad contractual (obligacional) y extracontractual	205
109.a) Planteo de la cuestión. Orígenes de la distinción	205
110.b) El dualismo	206
111.c) La tesis monista	208
112.d) Las doctrinas intermedias. La uniformidad relativa	209
113.e) Derecho comparado	211
114. § 43. Superación doctrinal del distingo entre responsabilidad extracontractual y contractual	212
115. §. 44. La unificación de la responsabilidad contractual y extracontractual en el código civil y comercial. Sus alcances.	213
116. § 45. Las distintas órbitas de responsabilidad en el código civil y comercial. Su denominación y contenido	215
117.a) Responsabilidad por violación del deber genérico de no dañar	215
118.b) Responsabilidad por incumplimiento obligacional.	216
119.1) Responsabilidad obligacional	217
120.2) Incumplimiento de obligaciones contractuales	218
121.c) Las diferencias entre responsabilidad por incumplimiento obligacional y por violación al deber genérico de no dañar	220
122.1) Extensión del resarcimiento	221

123.2)	Prescripción extintiva	221
124.3)	Edad a la que se adquiere el discernimiento . . .	222
125.4)	Incidencia de la autonomía privada frente al daño	222
126.I.	Cláusulas limitativas de la responsabilidad	222
127.II.	Cláusula penal	223
128.5)	Ley aplicable en el derecho internacional privado.	223

B) EL DAÑO MORAL EN EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL

129. § 46.	Lineamientos generales del sistema. La indemnización de las consecuencias no patrimoniales	223
130. § 47.	La reparación del daño moral en el Anteproyecto de 2018	225

CAPÍTULO VIII

DAÑO MORAL CONTRACTUAL

131. § 48.	Plan a seguir	229
132. § 49.	Daño moral y el incumplimiento obligacional y contractual. . .	229
133. § 50.	La reparación del daño moral por incumplimiento obligacional (contractual) en el Derecho argentino	237
134. § 51.	Requisitos para la configuración de la responsabilidad civil por daño moral por incumplimiento obligacional (contractual)	239
135.a)	Existencia de una obligación preexistente válida	239
136.b)	Incumplimiento obligacional.	240
137.c)	Imputabilidad. Factores de atribución	245
138.d)	Relación de causalidad.	246
139.e)	Daño moral resarcible	247
140. § 52.	Legitimación activa. Remisión.	247
141. § 53.	Legitimación pasiva	247
142. § 54.	Prueba. Remisión	247
143. § 55.	La extensión del resarcimiento en la responsabilidad contractual por daño moral. Remisión	248

144. § 56. La función del juez y el daño moral contractual. Otra cuestión superada	248
145.a) Los proyectos de reforma al derecho privado	257
146.1) El Proyecto de Código Único de 1987	257
147.2) El Proyecto de la Comisión de Legislación General	257
148.3) El Proyecto del PEN	258
149.4) El Proyecto de Código Único de 1998	258
150.5) El Anteproyecto de 2018.	259
151. § 57. ¿Tiene la reparación del daño moral derivado del incumplimiento obligacional carácter excepcional?	259
152. § 58. Forma y modo de practicar la reparación. Remisión	260

CAPÍTULO IX

LEGITIMACIÓN ACTIVA EN LA RESPONSABILIDAD CIVIL RESARCITORIA

153. § 59. Introducción	261
154. § 60. La pretensión (acción) resarcitoria	263
155. § 61. Legitimación activa y pasiva. Caracterización.	263
156. § 62. Damnificados directos e indirectos	264
157. § 63. La legitimación activa del damnificado <i>directo</i> por daño moral en el Derecho comparado	266
158.a) Sistema que reconoce con amplitud el derecho del damnificado directo a obtener reparación del daño moral	266
159.b) Sistema que consagra el principio de la tipicidad del daño moral y sólo admite su reparación en los casos expresamente previstos por la ley	267
160. § 64. Evolución de la legitimación activa del damnificado directo por daño moral en el Derecho argentino	268
161. § 65. La legitimación activa del <i>damnificado indirecto</i> por daño moral	269
162.a) Planteo de la cuestión.	269

163. § 66.	La legitimación activa del damnificado indirecto por daño moral. La cuestión en el Derecho comparado	272
164.a)	Sistema que admite con amplitud la legitimación activa de los damnificados indirectos por daño moral . . .	272
165.b)	Sistema que sólo admite restringidamente la legitimación activa de los damnificados indirectos. . . .	275
166.c)	Sistema que no reconoce la legitimación activa de los damnificados indirectos	278
167. § 67.	Legitimación activa del damnificado indirecto por daño moral en el Derecho argentino anterior al código civil y comercial	279
168.a)	El panorama antes de la Reforma de 1968 al código civil derogado.	279
169.b)	La Reforma de 1968 al código civil derogado	281
170. § 68.	Legitimación activa del damnificado indirecto por daño moral en el código civil y comercial. Cuándo procede	283
171.a)	El principio.	284
172.b)	Las excepciones	284
173. § 69.	Primera excepción. Muerte de la víctima	285
174.a)	Importancia del tema	285
175.b)	Acerca del carácter <i>iure proprio</i> o <i>iure hereditatis</i> de las acciones resarcitorias que nacen del homicidio	287
176.1)	Doctrina de las dos acciones	288
177.2)	Doctrina del carácter <i>iure proprio</i> de la acción resarcitoria.	292
178. § 70.	Segunda excepción. Gran discapacidad de la víctima	295
179. § 71.	La inconstitucionalidad de las restricciones en materia de legitimación activa de los damnificados indirectos por daño moral. Una controversia que se traslada de manera más mitigada desde el artículo 1078 del código civil derogado al artículo 1741 del código civil y comercial.	301
180. § 72.	Legitimación activa de los damnificados indirectos por daño moral. La cuestión en el Derecho argentino. Distintos supuestos	302
181.a)	La legitimación activa por daño moral de los descendientes	302
182.1)	Muerte de los padres	302

183.2)	Muerte de los padres adoptivos.	304
184.3)	Muerte de otros ascendientes. Los abuelos.	306
185.b)	La legitimación activa por daño moral de los ascendientes	306
186.1)	Muerte de hijos	306
187.2)	Muerte de nietos	309
188.c)	Legitimación activa por daño moral del cónyuge	309
189.1)	El daño moral derivado de la muerte del cónyuge.	309
190.2)	Legitimación activa, existencia y prueba del daño moral	310
191.d)	Legitimación de quienes convivían con la víctima recibiendo (o prodigando) trato familiar ostensible	312
192.1)	La convivencia	312
193.2)	Otorgamiento de trato familiar ostensible.	314
194. § 73.	Una cuestión relevante: la legitimación activa de los damnificados indirectos en jurisprudencia reiterada de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	319
195. § 74.	La legitimación activa en el daño moral contractual	323
196. § 75.	Legitimación activa en el daño moral colectivo.	324
197. § 76.	Necesidad de una reforma en materia de legitimados activos por daño moral.	324
198.a)	Las insuficiencias del sistema actual	324
199.b)	La cuestión en jornadas y congresos	328
200.c)	Los recientes proyectos de reforma al derecho privado argentino	328
201.1)	El Proyecto de 1987	328
202.2)	El Proyecto de la Comisión designada por decreto 468/92	328
203.3)	El Proyecto de la Comisión de Legislación General	330
204.4)	El Proyecto de Código Único de 1998	330
205.5)	El Anteproyecto de 2012.	331
206.6)	El Anteproyecto de 2018.	331
207. § 77.	¿Es constitucional la limitación en materia de legitimados activos que contiene el artículo 1741?	332

CAPÍTULO X

LEGITIMACIÓN ACTIVA (CONTINUACIÓN)

208. § 78. Las personas sin discernimiento y en estado de vida vegetativa y el daño moral	333
209.a) Doctrina que niega la legitimación activa por daño moral de las personas sin discernimiento o en estado de vida vegetativa	333
210.b) Doctrina que reconoce ampliamente la legitimación activa por daño moral a los incapaces sin discernimiento y a las personas que se encuentran en estado de vida vegetativa	336
211. § 79. Persona jurídica y daño moral	343
212.a) Introducción	343
213.b) Doctrina que no admite la legitimación activa por daño moral de las personas jurídicas.	344
214.c) Doctrina que admite con amplitud la legitimación activa por daño moral de las personas jurídicas.	350
215.d) Doctrina que admite la reparación del daño moral causado a personas jurídicas sin fines de lucro	355
216.e) La doctrina de la Corte Suprema. El caso “Kasdorf SA”	356
217.f) Necesidad de valorar con una perspectiva más amplia el daño material en ciertos supuestos.	357
218. § 80. Legitimación activa en el daño moral colectivo.	358
219.a) Importancia de esta cuestión	358
220.b) Tutela judicial por daño derivado de lesión a derechos individuales homogéneos. La doctrina de la Corte Suprema de Justicia. El caso “Halabi”	360
221.c) La cuestión en el Anteproyecto de reformas de 2012 al código civil y comercial.	364
222.d) Anteproyecto de 2018	365
223.e) Legitimación activa en materia de prevención y reparación del daño moral colectivo.	366

CAPÍTULO XI

LEGITIMACIÓN PASIVA EN LA RESPONSABILIDAD CIVIL RESARCITORIA

224. § 81. La doctrina de la pena o sanción
ejemplar y la legitimación pasiva. 369
225. § 82. La doctrina del resarcimiento del daño moral y la
legitimación pasiva: aplicación de los principios generales . . . 370

CAPÍTULO XII

TRANSMISIBILIDAD DE LA ACCIÓN RESARCITORIA POR DAÑO MORAL

226. § 83. Introducción 373
227. § 84. El principio de la intransmisibilidad *mortis causa* de
la acción resarcitoria del daño moral. El supuesto
de excepción contemplado por el artículo 1741,
tercer párrafo, del código civil y comercial 373
- 228.a) Planteo de la cuestión. Precisión conceptual. 373
- 229.b) El principio de la intransmisibilidad
mortis causa de la acción de reparación
del daño moral 374
- 230.c) Nuestra opinión 377
- 231.d) La demanda judicial como requisito
condicionante para que opere la
transmisibilidad del derecho
resarcitorio a los herederos 380
232. § 85. Transmisibilidad por acto entre vivos de
la acción resarcitoria por daño moral 381
- 233.a) Introducción 381
- 234.b) Doctrina de la intransmisibilidad
absoluta de la acción resarcitoria
del daño moral por acto entre vivos. 382
- 235.c) Doctrina que admite limitadamente
la transmisibilidad por acto entre
vivos de la acción por daño moral 383

236.d)	Doctrina de la transmisibilidad amplia por acto entre vivos del derecho a la reparación del daño moral. Nuestra opinión	384
237.1)	El derecho a la reparación del daño moral como derecho transmisible por acto entre vivos	384
238.2)	En el Derecho argentino no existe norma jurídica que prohíba expresa o implícitamente la transmisibilidad por acto entre vivos del derecho a obtener reparación del daño moral	385
239.3)	La transmisibilidad de un derecho deviene de su finalidad	386
240.4)	La finalidad del derecho a la reparación del daño moral y su compatibilidad plena con la doctrina de la transmisibilidad amplia de la acción	387
241.5)	La denominada patrimonialización de la pretensión resarcitoria a partir de la demanda judicial.	389
242.e)	La cuestión en las XIV Jornadas Nacionales de Derecho Civil	391

CAPÍTULO XIII

EL DERECHO A LA REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL Y SU RELACIÓN CON EL PATRIMONIO

243. § 86.	El patrimonio como instrumento de recepción y de realización de la indemnización por daño moral	393
244. § 87.	La acción resarcitoria del daño patrimonial y del daño moral y el patrimonio del damnificado	394
245. § 88.	La indemnización del daño moral y la garantía patrimonial debida a los acreedores	398
246.a)	Principios generales	398
247.b)	La indemnización del daño moral como derecho insusceptible de ejecución, exceptuado de la garantía común de los acreedores	399

248.c)	¿Subsiste la inembargabilidad de la indemnización en los supuestos de transmisión a un tercero del derecho de obtener reparación del daño moral?	403
249. § 89.	Acción subrogatoria y daño moral	405

CAPÍTULO XIV

LA REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL

A) LA REPARACIÓN DEL DAÑO. ASPECTOS GENERALES

250. § 90.	Concepto	407
251. § 91.	Finalidad y naturaleza.	408
252. § 92.	Fundamento	409
253. § 93.	El sentido de la reparación, según el daño sea patrimonial o extrapatrimonial (o moral).	410
254. § 94.	El principio de la reparación plena o integral del daño. Formulación. Aspectos generales	411
255.a)	El principio de la reparación plena o integral y la determinación del contenido del daño	411
256.b)	El principio de la reparación plena o integral del daño y la medida del contenido del daño.	413
257.c)	Las ventajas e inconvenientes que presenta el principio de la reparación plena o integral del daño . . .	415
258.1)	Las ventajas	415
259.2)	Inconvenientes.	416
260.d)	Una cuestión que excede el plano puramente terminológico	418
261.1)	¿Reparación plena o integral?	418
262.e)	El principio de la reparación plena y su vinculación con las funciones de la responsabilidad civil.	420
263.f)	El principio de reparación plena o integral del daño en el Derecho comparado	422
264.g)	El principio de la reparación plena o integral del daño en el Derecho argentino.	424
265.1)	El principio de reparación plena en el código civil y comercial	424

266. § 95.	El principio de reparación plena o integral en materia de daño moral	427
267.a)	La indemnización por daño moral está alcanzada por el principio de reparación plena o integral	427
268.b)	Afectaciones a la dignidad de la persona humana y reparación integral	432
269.c)	Daño moral y atenuación de equidad del monto indemnizatorio (art. 1742, Cód.Civ.Com.)	433
270.d)	Indemnización del daño moral y sociedad conyugal.	433
271.e)	Intereses	433

**B) EL DERECHO A LA REPARACIÓN INTEGRAL
DESDE LA PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL**

272. § 96.	El fenómeno de “constitucionalización” del derecho civil . . .	434
273. § 97.	¿Cuáles son los alcances del derecho a la reparación como derecho constitucional?	437
274. § 98.	La relatividad de los derechos constitucionales.	442
275. § 99.	El poder de policía	444
276.a)	Caracterización	444
277.b)	Los límites del poder reglamentario	447
278.c)	Los principales criterios de valoración	453
279. § 100.	El derecho a la reparación del daño injustamente sufrido como derecho constitucional. La cuestión en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación	454
280. § 101.	Consolidación definitiva del principio de la reparación integral o plena del daño injusto como eje fundamental del sistema en la jurisprudencia de la Corte Suprema	459
281. § 102.	Dos cuestiones relevantes en materia de daño moral que deben ser ponderadas desde la óptica constitucional: las limitaciones indemnizatorias legales y la acotada legitimación activa de los damnificados indirectos por daño moral.	463
282.a)	Acerca de la constitucionalidad de las leyes que fijan indemnizaciones tarifadas o sujetas a topes o límites cuantitativos.	463

283.b)	Acerca de la constitucionalidad de las limitaciones en materia de legitimación activa que contenía el artículo 1078 del código civil derogado y que tiene, de manera más mitigada, el artículo 1741 del código civil y comercial	466
284. § 103.	La responsabilidad del Estado por actividad legítima que sacrifica intereses individuales en beneficio del interés general. La reparación del daño moral o extrapatrimonial. Remisión	471

C) LAS LIMITACIONES AL PRINCIPIO DE LA REPARACIÓN PLENA O INTEGRAL DEL DAÑO

285. § 104.	El principio de la reparación plena o integral no es absoluto.	471
286. § 105.	Razones que pueden justificar el apartamiento del principio	472
287.a)	La necesidad de componer los distintos intereses comprometidos, con una perspectiva más amplia que la tradicional. Los imperativos económicos	472
288.b)	El seguro y el principio de la reparación plena	474
289.c)	La limitación indemnizatoria como técnica que favorece la distribución del daño	475
290.d)	La necesidad de hacer previsible a la deuda de responsabilidad y las indemnizaciones abstractamente predeterminadas. La reducción de los costos terciarios	476
291. § 106.	Las diferentes maneras de limitar la reparación.	477
292. § 107.	La regla y las excepciones	480
293. § 108.	¿Cuándo deben admitirse las limitaciones cuantitativas de la indemnización?.	481
294.a)	La piñata	481
295.b)	La limitación de responsabilidad cuantitativa legal sólo debe admitirse dentro de un sistema que brinde al damnificado ventajas como contrapartida	482

296.c)	Los techos o topes indemnizatorios como contrapartida de la responsabilidad objetiva	483
297. § 109.	La limitación del monto indemnizatorio como supuesto instrumento que favorece la contratación de seguros de responsabilidad civil.	486
298. § 110.	Excepciones al principio de la reparación plena del daño moral admitidas en el Derecho argentino.	488
299. § 111.	Cláusulas limitativas de la responsabilidad por daño moral	490

D) MODOS DE EFECTUARSE LA REPARACIÓN

300. § 112.	Los distintos sistemas.	491
301. § 113.	Régimen del código civil y comercial	492
302. § 114.	Los diferentes sistemas de reparación son compatibles entre sí	494
303. § 115.	La reparación en especie	495
304.a)	Petición de parte interesada.	495
305.b)	La reparación en especie debe ser posible.	496
306.1)	Daños patrimoniales directos e indirectos	496
307.2)	Reparación en especie y ejecución forzada de la obligación	497
308.3)	Reparación en especie y reintegración del derecho conculcado	498
309.4)	Reparación en especie y daño ambiental	499
310.c)	La reparación no debe importar un ejercicio abusivo del derecho. Quid de la excesiva onerosidad	500
311.d)	No debe ser de aplicación la facultad judicial de atenuar la indemnización por razones de equidad (art. 1742)	500
312. § 116.	Forma y modo de efectuarse la reparación del daño moral	501
313.a)	Como regla, se resarce en dinero.	501
314.b)	La reparación del daño moral por equivalente no pecuniario	501

315.c) Casos en que procede	503
316.1) Atentados contra el honor, la identidad personal. Otros supuestos	503
317.2) Atentados contra la intimidad	504

E) LA INDEMNIZACIÓN PECUNIARIA DEL DAÑO MORAL

318. § 117. Concepto	505
319. § 118. El principio de interés	506
320. § 119. Valoración del daño moral y cuantificación de la indemnización. Remisión	508

